

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021

Proceso: Verbal – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio

Demandante: Gloria Del Carmen Ibáñez Castro

Demandado: Inmusand S.A.

Radicación: 76001-31-03-007-2020-00134-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado,
RESUELVE:

Designar como curador ad litem de la sociedad Inmusand S.A., al abogado Camilo Andrés Galeano Benavidez, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico camilogaleanojuridico@gmail.com.

Se le advierte al abogado que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d8c77e499bebf83cef6a38b9845855d4b6a6565ac0c1042ec026f341bab3e7**
Documento generado en 28/10/2021 02:43:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>